EXPTE.: AAE2018-0067	

TÍTULO: SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.

A. MEMORIA COMPLEMENTARIA

A.1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de enero de 2019 se elaboró memoria justificativa/propuesta de inicio del expediente AAE2018-0067 por este Departamento.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de enero de 2019 se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- Con fecha 21 de febrero de 2019 se emite informe EEPI00014/19 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

A.2. JUSTIFICACIÓN

Se ha detectado la necesidad realizar algunas correcciones en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por lo que se ponen de manifiesto las modificaciones incorporadas:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **ANEXO** I.:

C. PLAZO DE DURACIÓN

Se introduce la siguiente aclaración: "*En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato.*

G. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

En cuanto a la procedencia de "GARANTÍA COMPLEMENTARIA" se marcó "SI", en lugar de señalarse "NO".

Código Seguro de verificación:Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	08/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==	PÁGINA	1/4

Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==

I. SOLVENCIA

En cuanto a la "SOLVENCIA TÉCNICA", en la *"Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad*", se suprime el término *"demostrable"* en cuanto a la experiencia del personal técnico, ya que solo se requiere la aportación de currículo vitae. Además, se incorpora como requisito la aportación de copia compulsada de la titulación académica requerida, omitido inicialmente.

En el subapartado "OTROS REQUISITOS" se ha solventado la omisión del compromiso de garantizar las instalaciones donde se prestará el servicio frente a "*riego de incendio*", en concordancia con las medidas contra incendios establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el subapartado "VARIANTES" no se marcó inicialmente ninguna de las dos opciones, por lo que se marca la opción "NO".

K. ABONO DEL PRECIO.

En el tercer párrafo, se subsana la omisión de la identificación de los trimestres en que corresponderá el pago por los servicios de traslado inicial, custodia de la documentación inicial, así como el diseño de un sistema de gestión documental para la Agencia e implantación y desarrollo de sistema de gestión documental, por lo que se añade que se *"facturarán en el trimestre que corresponda en función de los siguientes criterios de pago".*

Inicialmente se incluyó en este apartado la consecuencia derivada de *"Los retrasos no justificados en los plazos de entrega indicados para el servicio de atención de solicitudes, que frustren o determinen la inutilidad de la petición"*, en lugar de consignarla en el aparato Q.PENALIDADES, por lo que se traslada a este apartado.

En el subapartado FACTURAS, se sustituye la identificación del Registro de la Agencia Andaluza de la Energía para presentación de facturas por el registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cuanto a las "*Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato",* inicialmente no se marcó ninguna de las dos opciones, por lo que se procede a marcar "NO" en coherencia

Código Seguro de verificación:Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	08/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==	PÁGINA	2/4

Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==

el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución atribuido en el pliego a estas condiciones especiales de ejecución.

Q. PENALIDADES

En relación con la corrección realizada en el apartado K. ABONO DEL PRECIO, se incorpora penalidad por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distinta de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP", incorporando la "*Deducción en la factura del importe correspondiente a los servicios prestado fuera de plazo, cuando la demora en los referidos plazos de entrega para el servicio de atención de solicitudes frustre o determinen la inutilidad de la petición".*

- **ANEXO V:**

Donde pone *"DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 2 PARA SU VALORACIÓN"*, debe poner *"DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1 PARA SU VALORACIÓN".*

Donde pone *"DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 PARA SU VALORACIÓN"*, debe poner *"DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 2 PARA SU VALORACIÓN".*

- **ANEXO VI:**

Se procede a adaptar este anexo a la determinación del precio *por "Unidades referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten"*, determinado en el subapartado B. del Anexo I, no realizado inicialmente.

- **Se incluye Anexo XIII. MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas:

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Alcance de los trabajos:

Se identifica con claridad qué servicios deben ser ejecutados durante el primer año de vigencia del contrato, por lo que se añade el siguiente párrafo:

"Los servicios de traslado inicial, custodia de la documentación inicial, así como los descritos en el apartado 4.7 y 4.8 de este pliego, deberán ser ejecutados durante el primer año de vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Código Seguro de verificación:Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	08/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==	PÁGINA	3/4

Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==

5.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Se determina el momento en que la empresa adjudicataria debe acreditar a la Agencia la contratación de las pólizas de seguro y el pago de las primas de los seguros, que se fija con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

B. FIRMA

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

Fdo.: Blanca Calvo Ramos-Paúl

Código Seguro de verificación:Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	08/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==	PÁGINA	4/4

Y50SC/XcxbWcOcZ5tXbu8g==